

ORDENANZA Nro. 1315

=====

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

=====

ARTICULO 1ro.- Modificar el Presupuesto General de Gastos de la Administracion Municipal, conforme al detalle obrante en Planilla anexa al presente Articulo y al resumen que se indica a continuacion:

Finalidad	Total	Erog. Ctes.	Erog. de Cap.
Adm.Gral.	95.104.225,23	75.104.225,23	20.000.000,00

ARTICULO 2do.- Modificar el calculo de recursos establecidos en el Articulo 2do. de la Ordenanza (H) Nro. 779/83, en la suma de Pesos Argentinos treinta y tres millones quinientos noventa y nueve mil novecientos setenta (\$a. 33.599.970,00) conforme al detalle obrante en Planilla Anexa adjunta al presente Articulo y al resumen que se indica a continuacion:

Concepto	Total
De Jurisdiccion Municipal	13.959.046,87
De Jurisdiccion Provincial	19.640.923,13
	-----
Total	33.599.970,00

ARTICULO 3ro.- Modificar el Articulo 3ro. de la Ordenanza (H) Nro. 779/83, que como consecuencia de los Articulos anteriores, estimandose el siguiente Balance Financiero, cuyo detalle figura en Planilla Anexa del presente Articulo:

Erogaciones	95.104.225,23
Recursos	33.599.970,00
	-----
Necesidades de Financiamiento	61.504.255,23

ARTICULO 4to.- Modificar el Articulo 5to. de la Ordenanza (H) Nro. 779/83, en la suma de Pesos Argentinos Sesenta y un Millones Quinientos Cuatro Mil Doscientos Cincuenta y Cinco, con veintitres centavos (\$a. 61.504.255,23), destinados a atender la necesidad de Financiamiento establecido en el Articulo 3ro., conforme al resumen que se indica a continuacion y el detalle que figura en Planilla Anexa y que forma parte integrante de la presente Ordenanza:

Administracion Municipal	61.504.255,23
Financiamiento Neto	61.504.255,23
Aportes no Reintegrables	61.504.255,23

ARTICULO 5to.- Como consecuencia de lo establecido en el Articulo anterior, modificar el Articulo 6to. de la Ordenanza (H) Nro. 779/83, en la suma de Pesos Argentinos Sesenta y un Millones Quinientos Cuatro Mil Doscientos Cincuenta y Cinco con Veintitres Centavos (\$a. 61.504.255,23).

ARTICULO 6to.- Comuniquese, publíquese, dese al Registro Oficial, Digesto Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los quince dias del mes de Noviembre del año mil novecientos ochenta y cuatro.-

Firmado: RAMON AGUSTIN BREST -Presidente-

NELSO DEL ROSARIO LUCERO -Secretario Deliberativo-

(Continua en Anexo)

r.e.